



Acuerdo No. RG/19/2017

Acuerdo que modifica la base Sexta de las Bases para el Programa de fortalecimiento de invenciones en la Universidad de Guadalajara, 2017-2018, aprobadas mediante el Acuerdo No. RG/17/2017.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al primer día del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 32, 35 fracción X de la Ley Orgánica, así como el artículo 93 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

- I. El 4 de septiembre de 2017 se publicó, en suplemento de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, el Acuerdo No. RG/17/2017 que establece las Bases para el Programa de fortalecimiento de invenciones en la Universidad de Guadalajara 2017-2018 (en lo sucesivo Las Bases), junto con la convocatoria correspondiente.
- II. Actualmente la Base Sexta de Las Bases establece una regla general en la que se reconoce que el estímulo se entregará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que se haya presentado la solicitud ante el IMPI.
- III. Actualmente las bases reconocen que entre la evaluación favorable por parte del Comité Evaluador y la presentación de la solicitud ante el IMPI, existen tres etapas intermedias:
 - a) La decisión que debe emitir la CGA respecto de cada uno de los expedientes;
 - b) La solicitud a la Oficina del Abogado General de elaboración de contratos de cesión de derechos, respecto de las peticiones que considere viables la CGA; y
 - c) La firma por parte del personal académico del contrato de cesión de derechos, relacionado con el producto o proceso que fue objeto de su petición.
- IV. Por lo anterior, y a efecto de que exista la posibilidad de que en determinados casos se permita entregar los estímulos antes de la presentación de la solicitud ante el IMPI, pero posterior a la decisión que tomó la CGA de presentar las solicitudes, es que se propone modificar el citado Acuerdo a efecto de establecer dicha posibilidad, y con ello, facilitar el ejercicio de los recursos ante un evento no previsto.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Lo anterior, sin dejar de reconocer que los intereses de la Universidad de Guadalajara continúan protegidos, toda vez que si por alguna circunstancia, se entrega el estímulo antes de la presentación de la solicitud ante el IMPI, y el o los académicos no suscriban el contrato de cesión de derechos relacionado con el producto o proceso que fue objeto su petición, los mismos tendrían que devolver el estímulo con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la Base Décima Octava.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Se modifica la base Sexta de las Bases para el Programa de Fortalecimiento de Inventiones en la Universidad de Guadalajara, 2017-2018, aprobadas mediante el Acuerdo No. RG/17/2017, para quedar como sigue:

Sexta. Entrega del estímulo

La Universidad se compromete a entregar el estímulo que corresponda, a los académicos que resulten beneficiados, conforme a los criterios de preferencia y demás disposiciones establecidas en las presentes Bases, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud ante el IMPI, siempre y cuando dicha fecha no exceda del 15 de junio de 2018.

En casos excepcionales la CGA se podrá entregar el estímulo que señalan las presentes Bases antes de la presentación de la solicitud ante el IMPI, siempre y cuando las peticiones que se presenten en el marco del programa ya tengan una evaluación favorable por parte del Comité de Evaluación.

La entrega del estímulo a que se refiere la presente Base no libera a los beneficiarios de proporcionar, conforme a lo establecido en las presentes Bases, la información adicional que se le requiera a efecto de lograr la obtención de la patente, del modelo de utilidad o del diseño industrial.

La determinación de entrega o no del estímulo correspondiente será inobjetable, por lo que contra ésta no procederá recurso alguno.

Segundo. Modificación a la convocatoria

Se modifica en la convocatoria publicada el 4 de septiembre de 2017, la regla establecida para la entrega del estímulo, a efecto de quedar en los mismos términos de la Base Sexta modificada con el presente Acuerdo.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, y en la página de internet de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

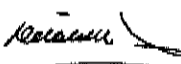

Quinto. Vigencia


Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 1 de diciembre de 2017.



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General